

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 28 de junio de 2002

por la que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)

[notificada con el número C(2002) 2263]

(Los textos en lenguas española, alemana, griega, inglesa, francesa, italiana, neerlandesa, portuguesa, finesa y sueca son los únicos auténticos)

(2002/523/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 729/70 del Consejo, de 21 de abril de 1970, sobre la financiación de la política agrícola común ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1287/95 ⁽²⁾ y, en particular la letra c) del apartado 2 de su artículo 5,

Visto el Reglamento (CE) n° 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la financiación de la política agrícola común ⁽³⁾, y en particular el apartado 4 de su artículo 7,

Previa consulta al Comité del Fondo,

Considerando lo siguiente:

- (1) Según la letra c) del apartado 2 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 729/70, así como el apartado 4 del artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1258/1999, la Comisión debe decidir los gastos que han de excluirse de la financiación comunitaria por no haberse efectuado de conformidad con las normas comunitarias.
- (2) Los citados artículos del Reglamento (CEE) n° 729/70 y del Reglamento (CE) n° 1258/1999, así como los apartados 1 y 2 del artículo 8 del Reglamento (CE) n° 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 729/70 del Consejo en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA ⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2025/2001 ⁽⁵⁾, disponen que la Comisión realice las comprobaciones necesari-

as, comunique a los Estados miembros los resultados de sus comprobaciones, tome nota de las observaciones de los Estados miembros, convoque reuniones bilaterales para llegar a un acuerdo con los Estados miembros afectados, y les comunique oficialmente sus conclusiones, basándose en la Decisión 94/442/CE de la Comisión, de 1 de julio de 1994, relativa a la creación de un procedimiento de conciliación en el marco de la liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA ⁽⁶⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2001/535/CE ⁽⁷⁾.

- (3) Los Estados miembros han tenido la posibilidad de solicitar la apertura del procedimiento de conciliación y, al haberse hecho uso de ella en algunos casos, la Comisión ha examinado el informe elaborado al término del procedimiento.
- (4) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Reglamento (CEE) n° 729/70 y en el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 1258/1999, únicamente pueden financiarse las restituciones por exportación a terceros países y las intervenciones destinadas a regularizar los mercados agrarios concedidas o llevadas a cabo de acuerdo con las normas comunitarias de la organización común de mercados agrarios.
- (5) Las comprobaciones efectuadas, los resultados de las discusiones bilaterales y los procedimientos de conciliación han puesto de manifiesto que una parte de los gastos declarados por los Estados miembros no cumple esas condiciones y, por consiguiente, no puede ser financiada por la sección de Garantía del FEOGA.

⁽¹⁾ DO L 94 de 28.4.1970, p. 13.

⁽²⁾ DO L 125 de 8.6.1995, p. 1.

⁽³⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 103.

⁽⁴⁾ DO L 158 de 8.7.1995, p. 6.

⁽⁵⁾ DO L 274 de 17.10.2001, p. 3.

⁽⁶⁾ DO L 182 de 16.7.1994, p. 45.

⁽⁷⁾ DO L 193 de 17.7.2001, p. 25.

- (6) En el anexo de la presente Decisión figuran los importes cuya financiación no asume la sección de Garantía del FEOGA, los cuales no corresponden a gastos efectuados antes de los 24 meses que precedieron a la comunicación escrita de los resultados de las comprobaciones que la Comisión envió a los Estados miembros.
- (7) En lo que respecta a los casos contemplados en la presente Decisión, el cálculo de los importes rechazados en razón de su no conformidad con las reglas comunitarias ha sido comunicado por la Comisión a los Estados miembros en los correspondientes informes de síntesis.
- (8) La presente Decisión se entenderá sin perjuicio de las consecuencias financieras que, a juicio de la Comisión, se deriven de las sentencias del Tribunal de Justicia en asuntos que se encontrasen pendientes en la fecha del 31 de octubre de 2001 y que se refieran a aspectos contemplados en la misma.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los gastos declarados con cargo a la sección de Garantía del FEOGA que se indican en el anexo, efectuados por organismos

pagadores autorizados de los Estados miembros, quedan excluidos de la financiación comunitaria en virtud de la presente Decisión, por no ajustarse a las normas comunitarias.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, Irlanda, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, la República Portuguesa, la República de Finlandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hecho en Bruselas, el 28 de junio de 2002.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO

Total de correcciones

Sector	Estado miembro	Partida presupuestaria	Motivo	Divisa	Gasto que debe excluirse de la financiación	Ya deducido	Consecuencias financieras de la presente Decisión	Ejercicio financiero
Primas animales	BE	Varios	Animales vacunos — sistemas de control inadecuado	EUR	- 2 102 656,97	0,00	- 2 102 656,97	2000
Desarrollo rural	BE	5011	Controles inadecuados — Valonia	EUR	- 115 003,00	0,00	- 115 003,00	1997-1999
Auditoría financiera	BE	Varios	Incumplimiento de los plazos de pago	EUR	- 23 700,00	- 23 700,00	0,00	2000
			Total BE		- 2 241 359,97	- 23 700,00	- 2 217 659,97	
Auditoría financiera	DE	3700	Corrección por partida doble	EUR	0,00	- 111 504,13	111 504,13	1999
			Total DE		0,00	- 111 504,13	111 504,13	
Desarrollo rural	ES	5011/405	Sistema de control inadecuado — todo el país	EUR	- 37 244,00	0,00	- 37 244,00	1999/2000
Desarrollo rural	ES	5011	Datos no conciliados sin explicar — Cataluña e Islas Canarias	EUR	- 64 988,00	0,00	- 64 988,00	1998
Desarrollo rural	ES	5011	Datos no conciliados sin explicar — País Vasco	EUR	- 3 625,00	0,00	- 3 625,00	1999
Desarrollo rural	ES	5012/4072	Sistema de control inadecuado — todo el país	EUR	- 1 043 723,00	0,00	- 1 043 723,00	1999/2000
Desarrollo rural	ES	5011/405	Defectos en los controles administrativos y sobre el terreno — Galicia	EUR	- 22 631,00	0,00	- 22 631,00	1998-2000
Desarrollo rural	ES	5011/405	Defectos en los controles sobre el terreno	EUR	- 433 752,00	0,00	- 433 752,00	1998-2000
Desarrollo rural	ES	5011/405	Controles inadecuados — Castilla-La Mancha	EUR	- 776 378,00	0,00	- 776 378,00	1998-2000
Desarrollo rural	ES	5012/4072	Corrección a tanto alzado — Castilla-La Mancha	EUR	- 394 229,00	0,00	- 394 229,00	1998-2000
Desarrollo rural	ES	5011/405	Corrección a tanto alzado — Castilla y León	EUR	- 258 010,00	0,00	- 258 010,00	1998-2000
Desarrollo rural	ES	5012/4072	Corrección a tanto alzado — Castilla y León	EUR	- 708 920,00	0,00	- 708 920,00	1998-2000
Auditoría financiera	ES	Varios	Incumplimiento de los plazos de pago	EUR	- 4 913 630,00	- 4 913 630,00	0,00	2000
			Total ES		- 8 657 130,00	- 4 913 630,00	- 3 743 500,00	
Primas animales	FR	Varios	Animales vacunos — sistemas de control inadecuado — Martinica	EUR	- 134 588,00	0,00	- 134 588,00	1999/2000
Primas animales	FR	Varios	Animales vacunos — sistemas de control inadecuado — Guadalupe	EUR	- 2 593 230,00	0,00	- 2 593 230,00	1999/2000
Auditoría financiera	FR	Varios	Incumplimiento de los plazos de pago	EUR	- 842 942,00	- 842 942,00	0,00	2000
			Total FR		- 3 570 760,00	- 842 942,00	- 2 727 818,00	
Primas animales	GB	2125	Errores identificados sin un tratamiento adecuado	EUR	- 14 917,66	0,00	- 14 917,66	1999
Auditoría financiera	GB	Varios	Incumplimiento de los plazos de pago	EUR	- 483 379,59	- 483 379,59	0,00	2000
			Total GB		- 498 297,26	- 483 379,59	- 14 917,66	

Sector	Estado miembro	Partida presupuestaria	Motivo	Divisa	Gasto que debe excluirse de la financiación	Ya deducido	Consecuencias financieras de la presente Decisión	Ejercicio financiero
Desarrollo rural	GR	5010	Sistema de control inadecuado	EUR	- 1 703 199,00	0,00	- 1 703 199,00	1998/1999
Auditoría financiera	GR	Varios	Incumplimiento de los plazos de pago	EUR	- 306 956,00	- 306 956,00	0,00	2000
			Total GR		- 2 010 155,00	- 306 956,00	- 1 703 199,00	
Primas animales	IE	2125	IACS- Importes no recuperados tras errores administrativos	EUR	- 129 305,05	0,00	- 129 305,05	1998/1999
Medidas forestales	IE	5012	Financiación inadecuada (Coillte Teoranta) — Artículo 2 de la letra b) del apartado 2 del Reglamento (CEE) n° 2080/92	EUR	- 3 571 898,00	0,00	3 571 898,00	1999
Auditoría financiera	IE	Varios	Incumplimiento de los plazos de pago	EUR	- 213 072,00	- 213 072,00	0,00	2000
			Total IE		- 3 914 275,05	- 213 072,00	- 3 701 203,05	
Frutas y hortalizas	IT	1515	Incumplimiento del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1169/97	EUR	- 4 709 428,28	0,00	- 4 709 428,28	1999/2000
Almacenamiento público	IT	1622	Existencias vendidas sin ingresos al FEOGA	EUR	- 4 085 724,85	0,00	- 4 085 724,85	1998
Aceite y grasas	IT	1210	Comprobaciones e inspecciones de almazaras inadecuadas	EUR	- 22 678 386,33	0,00	- 22 678 386,33	1997-1999
Auditoría financiera	IT	Varios	Incumplimiento de los plazos de pago	EUR	- 8 572 333,00	- 8 572 333,00	0,00	2000
			Total IT		- 40 045 872,46	- 8 572 333,00	- 31 473 539,46	
Primas animales	LU	Varios	Incumplimiento de los plazos de pago	EUR	- 398 104,45	0,00	- 398 104,45	1999/2000
			Total LU		- 398 104,45	0,00	- 398 104,45	
Auditoría financiera	NL	1050	Incumplimiento de los plazos de pago	EUR	- 25 371,00	- 25 371,00	0,00	2000
			Total NL		- 25 371,00	- 25 371,00	0,00	
Frutas y hortalizas	PT	1515	Incumplimiento del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1169/97	EUR	- 75 894,66	0,00	- 75 894,66	1998-2000
Primas animales	PT	Varios	Sistemas de control inadecuados en primas por vaca nodriza y vacuno	EUR	- 4 373 390,14	0,00	- 4 373 390,14	1999/2000
Auditoría financiera	PT	Varios	Incumplimiento de los plazos de pago	EUR	- 847 099,00	- 859 409,00	12 310,00	2000
			Total PT		- 5 296 383,80	- 859 409,00	- 4 436 974,80	
Cultivos herbáceos	FIN	Varios	Controles sobre el terreno inadecuados	EUR	- 234 169,81	0,00	- 234 169,81	1999/2000
			Total FIN		- 234 169,81	0,00	- 234 169,81	
			Total general		- 66 891 878,80	- 16 352 296,72	- 50 539 582,07	